

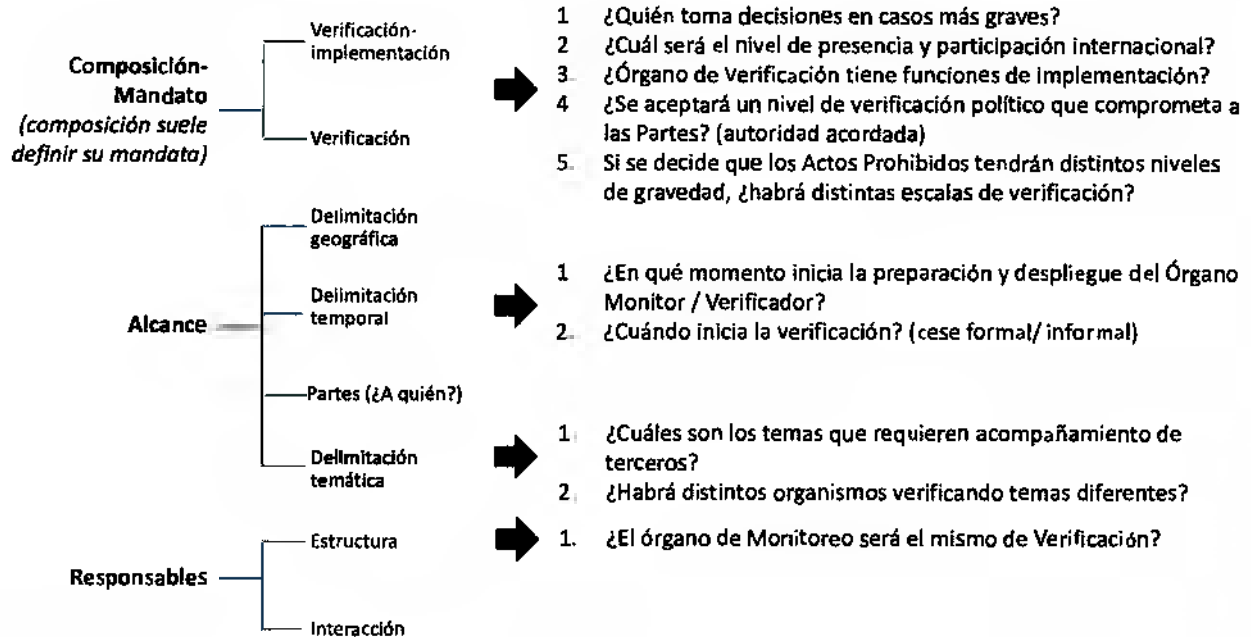
ENTREGADO A P

S.6.1B. Documento soporte Verificación del Cese al Fuego y DDR SOPORTE 2

El siguiente documento soporte y detalla los componentes que suele incluir la figura de Verificación, los cuales fueron brevemente introducidos en el **DOCUMENTO BÁSICO MONITOREO Y VERIFICACIÓN CFHBD**.

2. VERIFICACIÓN

Algunos lineamientos que pueden ayudar a la estructuración del organismo de verificación son las siguientes:



2.1. Mandato: entidad designada

Revisados 26 procesos desde 1990, se encuentra que:

- EL 39% ha sido ejercido por una fuerza de mantenimiento de paz o monitoreo y verificación de las Naciones Unidas con una misión directa en el país en conflicto.
- 33% de los acuerdos usaron comisiones mixtas, donde había participación de Naciones Unidas, miembros de países amigos, fuerzas regionales (como la Unión Africana o la Comunidad Económica de los Países del Oeste de África) o países vecinos.
- Por su lado, 1 país creó una Comisión Internacional y otro postuló la creación de un Grupo Neutral de Monitoreo, compuesto por un conjunto de países que harían el acompañamiento internacional.
- En cuanto a otras formas de composición, 2 países tuvieron formas de monitoreo y verificación nacional

Funciones principales de la entidad designada para la verificación:

De manera general, se pueden incluir dentro de las funciones de la Verificación las siguientes:

- 30% de los acuerdos se concentraron exclusivamente en el monitoreo del cese al fuego. Observancia de las elecciones seguida en muchos de estos casos después del cese.
- 30% en el monitoreo y verificación del cese al fuego y del inicio y ejecución del desarme, desmovilización y en los primeras disposiciones de la reinserción, la mayoría de estos mismos acuerdos tuvieron el mandato de verificar las reformas al sector de seguridad (SSR) en el sentido que en su mayoría se contemplaron la desmovilización de partes de los ejércitos gubernamentales o la integración de fuerzas conjuntas entre los antiguos grupos en contienda. En estos acuerdos se puede observar los objetivos de verificación sin múltiple, incluyendo el cese al fuego, la desmovilización bilateral o reestructuración de las fuerzas armadas y sector seguridad. En muchos de estos además, la verificación tuvo un papel protagónico en la participación y apoyo en las negociaciones y en la disminución y prevención de la violencia. Algunas de las formas en que se puede ver estas funciones escritas en un acuerdo son:
 - Supervisión y elaboración de reportes sobre el proceso de acopio, registro y destrucción de armas.
 - Desarme y reintegración del grupo armado de oposición y repliegue de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.
 - Apoyo y verificación del programa desarme, desmovilización, reintegración y repatriación.
 - Supervisión del cumplimiento de los derechos humanos y verificar el acceso libre de todas las agencias humanitarias a los grupos vulnerables del país y abrir un proceso de acantonamiento, desarme, desmovilización, rehabilitación y reintegración.
- Finalmente, el 30% tuvo mandato global de monitoreo y verificación de todos los elementos del acuerdo final y sus acuerdos complementarios (cuando fue el caso), haciendo una forma de verificación compleja y completa

En varios casos comparados se ha visto un mandato cambiante del (de los) Ente(s) Monitor/Verificador, que puede ir desde el acompañamiento internacional en el proceso de paz, la mediación en momentos críticos del proceso, hasta cubrir el monitoreo al cese al fuego, evolucionando en algunos casos misionalmente hacia el monitoreo y verificación de otros aspectos o de todo el contenido del Acuerdo final.

Algunos casos comparados pueden dar algún tipo de ilustración sobre qué funciones desempeñó el mecanismo de verificación:

Tabla 1: Rasgos generales de experiencias de monitoreo y verificación seleccionadas

País (Nombre acuerdo)	Principales rasgos de la verificación
Angola 2002 (Luena Memorandum of Understanding)	Fue principalmente un Acuerdo de verificación de la cesación del fuego que buscaba garantizar el cumplimiento y la activación del proceso de cese al fuego además de la resolución de todas las cuestiones militares pendientes en los términos del Protocolo de Lusaka de 1994. Incluyó la "resolución definitiva del conflicto armado" y el renovado compromiso de la completa ejecución de las tareas planteadas en Lusaka, que concluyó con la formación de las Nuevas Fuerzas Armadas de Angola. El Memorando de Luena, junto con el Acuerdo de Lusaka de 1994, constituyeron las disposiciones para la solución del conflicto de Angola desde 2002. Se formó como mecanismo de verificación una Comisión Militar Conjunta, de carácter internacional, compuesta por: un representante militar de Naciones Unidas, Estados Unidos, Rusia y Portugal respectivamente. Se estableció igualmente una comisión de monitoreo, denominada Grupo Técnico, que se encargaba de proporcionar asistencia a la Comisión Militar Conjunta.

<p>Burundi 2003 (Arusha Peace and Reconciliation Agreement for Burundi)</p>	<p>Creó un órgano (Comité Monitor de la implementación) con amplias funciones, entre las que se establecieron en uno de los Protocolos (Protocolo V) el seguimiento, monitoreo y supervisión de la efectiva implementación de las provisiones del Acuerdo de Arusha, revisión de los cronogramas, garantizar la interpretación exacta del Acuerdo además de la reconciliación de los puntos de vista en la implementación. Se implementó el mecanismo de verificación mediante una Comisión Conjunta de Verificación del alto al fuego, encargada de monitorear los acuerdos de alto al fuego, identificar los grupos armados y el proceso de DDR. Así mismo, estuvo a cargo del desminado, pero la información detallada, incluyendo mapas con la ubicación de las minas, fue suministrada por las partes.</p> <p>Su composición fue por miembros de las partes, representantes de la sociedad con alta legitimidad social y moral, representantes internacionales (ONU, Unión Africana, y grupo regional de iniciativa para la Paz de Burundi). El proceso de decisión del Comité debía ser privilegiando el consenso y en caso de no darse, las decisiones se tomaban por una mayoría de las 4/5 (cuatro quintas) partes. En el 2004 la labor de verificación pasó a estar a cargo de la ONUB. En el 2007, la ONUB fue sustituida por una Misión integrada de Naciones Unidas - BINUB, quien tuvo la función en materia de seguridad de monitorear el acuerdo global de alto al fuego.</p>
<p>El Salvador 1991 (New York Agreement)</p>	<p>Verificación amplia y en distintos temas. Inicialmente se estableció un mandato de acompañamiento y revisión al proceso de paz y conducir algunas operaciones de paz. Posterior al Cese al Fuego, se transformó a una operación de verificación y estableció tres divisiones: DDHH, Militar y Policía. En 1993, a solicitud del gobierno verificó el proceso electoral. En 1995 se disolvió el mandato original y se creó por solicitud de la Asamblea General de la ONU, la "Mission of the United Nations in El Salvador" (MINUSAL). Los cambios en su composición reflejan esta variación del mandato y la necesidad de dejar capacidades instaladas: inicialmente se habían desplegado 290 observadores militares de la ONU para inicios de 1992, y una vez reestructurada por la MINUSAL, en 1995, contaba solo con 3 enlaces militares y 11 miembros del equipo internacional así como 8 consultores en temas de seguridad. Se destaca la presencia de fuerzas de múltiples naciones en la parte militar: 74 observadores militares provenientes de: Brazil, Canada, Colombia, Ecuador, India, Ireland, Spain, Sweden and Venezuela y 7 oficiales médicos de Argentina. Duró entre el 1991 y 1995 sin embargo la labor de monitoreo del cese al fuego tuvo una duración de seis meses.</p>
<p>Guinea-Bissau 1998 (Abuja Peace Agreement)</p>	<p>Limitado a una función de supervisión del cese al fuego y separación de fuerzas. Se estableció una fuerza internacional de interposición (ECOWAS Military Observer Group), que además de la separación de fuerzas internas, supervisó el retiro de tropas extranjeras. Como fuerza de mantenimiento de paz de interposición (también "Tripwire force" o "preventive deployment force") buscaba estabilizar la situación en el frente militar o zonas de disputa disuadiendo a las partes atacar a su contraparte, además de conseguir la inactivación de las fuerzas detrás de las líneas opuestas de ambas partes. Inicialmente fue una misión regional (ECOWAS), posterior a un protocolo adicional de las Partes, se acordó el involucramiento de las Naciones Unidas y este envió una misión (ECOMOG). Posteriormente se creó un enlace misional y trabajo articulado entre las dos. Pese a que la DNU estuvo involucrada en el proceso de paz, no desplegó observadores en el año de firma del Acuerdo Abuja. En 1999, el Consejo de Seguridad de la DNU, estableció en el país una Oficina de apoyo al postconflicto (UNDGBIS) con el propósito de armonizar e integrar actividades así como garantizar la implementación de los acuerdos. Con el golpe de Estado realizado por los militares en mayo de 1999, el presidente Joao Vieira fue depuesto y la misión militar ECOMOG fue reemplazada por un nuevo cuerpo de seguridad del gobierno. La ONU se ajustó a este cambio y siguió apoyando la transición, especialmente enfocado en el llamado a elecciones (que se realizaron en nov. 1999) La misión de observación terminó funciones a finales de 1999 con las elecciones, pero continuó el trabajo de monitoreo de otros asuntos de los acuerdos, de manera permanente. En 2009 la ONU estableció la UN Integrated Peace-building Office in Guinea-Bissau (UNIDGBIS) que continúa aun como oficina de acompañamiento internacional al proceso y construcción de paz en el país.</p>
<p>Indonesia (MoU between the Government of the Republic of Indonesia and the Free Aceh Movement)</p>	<p>Se conformó la Aceh Monitoring Mission (AMM). Este mecanismo regional (algunos países de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático -ASEAN- y de la Unión Europea) fue el encargado del monitoreo y la verificación. En el Acuerdo final se especificó cuáles serán las principales funciones de la Misión y los objetos de monitoreo, incluyendo un amplio alcance temático y multifuncional (15 numerales, que incluían más de 40 funciones de la AMM). Los países "contribuyentes" de la ASEAN no fueron definidos inmediatamente sino que el Acuerdo contemplaba se harían invitaciones y los que aceptaba debían manifestar su intención de contribuir al proceso. Varios de los textos diseñados en el Acuerdo fueron "expresiones de interés" o compromisos del Gobierno para generar los recursos, incentivos e invitaciones a otros países para el soporte al proceso, no fueron siempre diseños concretos y definidos desde el principio. También se creó un organismo posterior a la Misión (COTA) que tendría representantes de las partes y tomaría decisiones consensuadas, este mecanismo específicamente no estaba contemplado en el Acuerdo, pero sí dejaba disposiciones abiertas que permitían este tipo de creaciones posteriores si las Partes y los terceros países así lo decidían</p>
<p>Irlanda del Norte 1998 (Northern Ireland Good Friday Agreement)</p>	<p>Verificación concentrada solo en el Desarme (decommissioning), mediante un grupo de Comisionados (Comisión Internacional). No se hizo monitoreo del cese al fuego en el sentido que este fue una declaración unilateral, tampoco hubo verificación de desmovilizaciones porque no hubo proceso como tal</p>

Liberia 2000 (Accra Peace Agreement)	<p>El Acuerdo estipula la creación de una Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos (INCHR) para supervisar el cumplimiento de los derechos garantizados en Accra, la creación de una Comisión para la Verdad y la Reconciliación (TRC), el acceso libre de todas las agencias humanitarias a los grupos vulnerables del país y abrir un proceso de acantonamiento, desarme, desmovilización, rehabilitación y reintegración.</p> <p>El desarme, desmovilización, rehabilitación y reintegración (DDRR) múltiple y masivo, dirigido hacia diversos grupos de combatientes, con atención a menores-soldado, y repartición del poder político. UNMIL denomina al programa como "desarme, desmovilización, reintegración y repatriación". En el AGP se hace referencia al "proceso nacional de Acantonamiento, Desarme, Desmovilización, Rehabilitación y Reintegración (CDDRR)".</p> <p>El monitoreo y verificación de todo el acuerdo se hizo divididas las funciones en distintas dependencias de la ECDWAS: comités conjuntos de monitoreo (JMC), Equipos de verificación conjunta (JVT), Comités de implementación (IMC) y un Grupo Internacional de Contacto (ICGL). Para el inicio del DDRR se creó una Secretaría Provisional formada por PNUD, UNMIL, Banco Mundial, USAID, UNICEF, ACNUR, DCHA y World Vision</p>
Mozambique 1992 (General Peace Agreement for Mozambique)	Verificación acotada. Énfasis en verificación del cese al fuego mediante una Comisión compuesta por representantes del Gobierno, RENAMD, la DNU y otras organizaciones o Gobiernos amigos del proceso acordado por las Partes
Nepal 2006 (Comprehensive Peace Agreement y Agreement on the Monitoring of Arms and Armies –AMAA–)	<p>La verificación fue incluida en el Agreement on the Monitoring of Arms and Armies (AMAA), un Acuerdo de implementación posterior a la firma de Acuerdo Principal. Tuvo representación de las Partes y con la presidencia de miembro de la ONU, con el objetivo de monitorear, reportar y coordinar aspectos de la implementación del acuerdo. Fue dirigido por un Joint Monitoring Coordination Committee (JMCC) quienes trabajaron de manera conjunta y coordinada con los integrantes de UNMIN (Misión de Naciones Unidas en Nepal) y en el territorio el monitoreo del cese al fuego fue observado por los Joint Monitoring Teams (JMTs) Los equipos trabajaron a nivel regional y local; fueron integrados por un miembro de Naciones Unidas, un miembro del Ejército de Nepal y uno del Ejército Maoísta. Luego de la finalización de la Misión de DNU, se compuso un ente mixto nacional y en las zonas ayudó que ya existía la confianza entre el comandante del área de cada grupo. En la instancia superior se implementó un mecanismo de verificación de carácter mixta, conformada por nueve integrantes con un presidente nombrado por UNMIN, dos vice presidentes, uno por cada parte; y el resto de los miembros son: dos de Naciones Unidas, dos del Ejército de Nepal y dos del Ejército Maoísta; todos seleccionados por cada una de las partes respectivamente. En el proceso de cese, desmovilización y dejación, la verificación duró 5 años.</p>
Sierra Leona (Abidjan Peace Agreement 1996)	Intento fallido pues los grupos RUF y AFRC depusieron el gobierno del presidente Tejan Kabbah quien obtuvo asilo en el exterior, posteriormente el gobierno retomó el control y la guerra continuó por varios años más. En el acuerdo se había propuesto la creación de un "Neutral Monitoring Group", con miembros de la comunidad internacional
Sierra Leona (Lomé Peace Agreement 1999)	<p>En principio había sido un ente de observación y verificación, pero en 1999 el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó la expansión hacia otras funciones además de la del mantenimiento de paz que venía desarrollando, creando la misión para Sierra Leona (UNOMISL). Igualmente, el Acuerdo proveía la operación de la West African Peacekeeping Force (ECOMOG), en operaciones de mantenimiento de paz además del apoyo en 6 puntos: reconstrucción, desarme, desmovilización, integración a la civilidad, entrenamiento de las Fuerzas Armadas de Sierra Leona y la provisión de seguridad a la los VIPs en el postconflicto. Desde el año 2000, la UNOMISL también hizo verificación del proceso de DDR. El monitoreo y verificación fue crucial en la medida que hubo irrupciones de violencia en distintos meses y de manera sostenida por algunos de los grupos en contienda. Inicialmente tuvo 70 observadores militares, un personal médico y asesores policia civiles. Hubo una provisión de un personal de 50 civiles internacionales y 48 nacionales. En su momento de mayor despliegue tuvo casi 200 observadores militares.</p>
Sudafrica (Interim Constitution Accord)	<p>Pocas provisiones en el texto original pero las pocas existentes permitieron un manejo profundo en distintos frentes que requerían de la verificación del Acuerdo. Se crearon tres cuerpos de verificación: la Comisión Goldstone, la "Secretaría Nacional para la Paz", y el despliegue de observadores de la ONU, además de la asistencia de la United Nations Observer Mission in South Africa (UNOMSA) en la conformación y funcionamiento de los órganos Goldstone y Secretaría en el período de transición. El mandato de la UNOMSA era llevar a cabo sus funciones en trabajo conjunto con la Secretaría Nacional de Paz con el fin de adelantar los objetivos del Acuerdo. Su duración inicial fue de 6 meses prolongada en diversas ocasiones hasta junio de 1994.</p> <p>Durante 1994, la misión se concentró en verificar y apoyar el proceso electoral en múltiples acciones (educación electoral, identificación y cedulación, estaciones de votación y conteo, entre otras). Si bien el mandato inicial tenía una función de verificación y observación, UNOMSA fue crucial entre 1993 y 1994 para disminuir la violencia entre las Partes y estuvo más involucrado en el proceso mismo de paz que lo previsto. De hecho su mandato se amplió a ser una entidad acompañante en la "promoción de la paz y la reducción de la violencia" UNOMSA tuvo un rol central en el trámite de los procesos requeridos para negociaciones y consultas que llegaban incluso hasta los más altos niveles.</p>

Sudan (Sudan Comprehensive Peace Agreement)	Modelo bajo Chapter VI de la Carta de la ONU (UNMIS). La misión de la ONU consistió en cerca de 10,000 personas, incluyendo 715 personal de policía. También tuvo presencia la <i>African Union Peace and Security Council</i> con una misión militar y de policía de la Unión Africana que al principio llegó a tener un personal militar de 6,171 y 1,560 de policía. El Ceasefire Joint Monitoring Commission (CJMC) fue el mecanismo creado para verificar y monitorear la implementación del componente del cese al fuego. Además de investigar las violaciones y resolver las disputas fomentando los debates pertinentes. El tema que más requirió verificación fue el de la creación de las fuerzas armadas conjuntas para la transición (<i>Joint Integrated units</i> o JIU). Mientras que la mayoría de mecanismos de verificación funcionaron la mayoría de veces, muy poco progreso fue identificado en los redespelgues de tropas en ciertas zonas (que estaba acordado en el Acuerdo) y en la conformación de las fuerzas conjuntas.
Tajikistan (General Agreement on the Establishment of Peace and National Accord in Tajikistan)	El encargado principal de la verificación del Acuerdo principal fue la ONU, con una misión de observadores destinado para ello (UNMOT) que inició en 1994 para los primeros acuerdos del cese al fuego. Luego se expandió a un monitoreo y verificación de todo el Acuerdo. Contó con la presencia de un grupo de terceros países garantes representados mediante sus embajadores en un Grupo de Contacto (Contact Group). En este Grupo tenía asiento además el Representante Especial de la ONU para el país, la cabeza de la misión de la Organization for Security and Co-operation in Europe (OSCE) en el país y un representante de la Conferencia de la Organización Islámica (OIC). La misión de la OSCE se ha expandido en varios períodos y desde 2008 hasta hoy es una misión permanente en el país. El Rep. Especial de la ONU fue el coordinador del Grupo de Contacto. En el acuerdo se estableció un cronograma de implementación detallado. También se resalta que el Acuerdo Final permite que el Grupo de Contacto se provea de sus propias reglas de funcionamiento en un plazo de una semana luego de ser instalado. Se estableció un período de transición con una autoridad para ello, y en apoyo de la Comisión Nacional de Reconciliación y la OSCE se estableció una serie de reformas estructurales del gobierno y las instituciones para la transición. El Grupo de Contacto era el encargado de la observación y del monitoreo, y su función principal era la de pasar la información a los órganos de decisión nacionales, los Gobiernos de los Estados garantes y al Representante de ONU para el país de las violaciones al Acuerdo General por las Partes y elaborar recomendaciones para asegurar su cumplimiento. Adicional al Acuerdo General se creó un Protocolo de implementación de la fase militar del DDR Protocol on Military Issue (8 March 1997) y existen otras disposiciones en el Statute of the Commission on National Reconciliation (21 February 1997)
Cambodia (Framework for a Comprehensive Political Settlement of the Cambodia Conflict)	Autoridad para la transición manejada por la ONU (UNTAC) con funcionarios civiles y militares bajo dirección del Consejo de Seguridad y del Secretario General de la ONU. La verificación se realizó con informes periódicos de la UNTAC sobre una diversidad amplia de temas de la transición incluyendo el acantonamiento de las tropas, depósito de armas, municiones y equipos, así como la desmovilización. En el Acuerdo se hace alusión de una desmovilización del 70% de la fuerza militar de cada Parte especialmente para la terminación del proceso de registro para encargar el día de las elecciones según se acordó entre las Partes, luego de las cuales se terminaría de desmontar las estructuras faltantes. El proceso fue escalado en donde se crearon momentos donde las Partes y la UNTAC se reunían para definir asuntos de la siguiente fase, y en el Acuerdo final o sus anexos solo se dejaron cuáles serían los temas que se tocarían sin definir el cómo, los compromisos concretos o los tiempos específicos. En algunos aspectos, se dejaron posibilidades o condiciones, seguidas de una regulación que debía hacer posteriormente la UNTAC o las Partes. En otros casos estableció que de no cumplirse la totalidad de una fase o el objetivo de un punto del Acuerdo, se realizaría un mecanismo alternativo, dejándolo especificado en el Acuerdo o convocado a las Partes y la UNTAC para su desarrollo, en todo caso, establecía cuál era el objetivo y dejaba una cláusula que retoma el principal objetivo logrado en el punto anterior (<i>loop back</i>). En otros casos se recurre a que será la autoridad emergente luego de las elecciones la encargada de realizar, supervisar o decidir sobre asuntos que no se detallan en el Acuerdo Final.
Filipinas (Acuerdo con la MILF, 1995)	Se implementó un mecanismo de supervisión, mediante un Equipo de la OCI (Conferencia Organización Islámica), con representantes de los estados miembros. La comisión tuvo un carácter nacional. Se crearon Equipos de Monitoreo Local (LMT), compuestos por cinco miembros así: un representante del gobierno, un representante MILF, un representante de ONG elegido por el gobierno, un representante de ONG elegido por MILF y un representante del sector religioso elegido por ambas partes de mutuo acuerdo
Guatemala (Acuerdo Paz estable y duradera 1996)	Se implementó un mecanismo de verificación internacional, mediante la Misión de Naciones Unidas para Guatemala (MINUGUA), con el fin de verificar el Acuerdo sobre el definitivo cese al fuego entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG). Tuvo a su cargo la función de verificación en virtud al acuerdo de Oslo, que incluían la observación de una cesación formal de las hostilidades, la separación de fuerzas y la desmovilización de los combatientes de la URNG en puntos de concentración preparados específicamente con este fin. Tuvo el carácter de operación integrada de mantenimiento de la paz. Conformada por: 188 miembros de personal uniformado compuesto de 145 observadores militares y 43 oficiales de policía civil facilitados por 18 países. Tuvo una duración de tres meses

2.2. Mecanismos y forma de toma de decisiones

La pregunta guía en este componente es: *¿Cuáles son las consecuencias y quién tomará las decisiones en los casos de violaciones (o violaciones graves) al Cese al Fuego?*. Esto además está supeditado a si el órgano verificador tiene un mandato suave (de recomendación) o uno duro (que genere más exigencia a las partes). Un análisis de los reportes de violaciones al cese al fuego que han hecho distintos entes de verificación puede ayudar a introducir cuáles son estos mecanismos.

Reportes de un órgano de verificación

A continuación se esquematizan cuáles ser los “productos” o outputs, luego de haber pasado el proceso de verificación interna. Los productos no son excluyentes, y en gran parte de los casos revisados, son acumulados. Los textos entre comillas, son transcripciones literales de cómo se han publicado los reportes)

- Informe inicial: Resultado del contraste y consolidación de versiones de un hecho presentado por el Monitoreo identificando:
 - Se realiza una descripción del hecho: circunstancias de tiempo, modo y lugar
 - Asignación del responsable (usualmente, colectivo)
 - Sanción en casos de jerarquía baja o media
- Informe adicional (doble chequeo). Resultado de comisión ocasional para investigación de posible violación al CFH, la cual puede ser solicitada por:
 - Una de las Partes (denuncia a la contraparte)
 - Las Partes (denuncia bilateral de posibles disidencias o saboteadores)
 - Encargado de la implementación
 - Órgano Verificación de Alto Nivel (de existir)

Este tipo de resultado es adicional al anterior, en el sentido que puede ser un “doble chequeo” de la información recopilada. Ese decir, un Ente de Verificación puede emitir un primer resultado (visto en el primer párrafo de esta sesión, pero luego, ante su inconformidad, una de las entidades enumeradas previamente puede solicitar una comisión adicional para investigar y contrastar nueva información.

- Informe periódico del comportamiento de las Partes de acuerdo a los compromisos, emisión cuantitativa y/o cualitativa. No es resultado de una revisión de un hecho en particular, como los dos anteriores, sino un reporte global que agrupa un período grande de tiempo (la variación de la periodicidad está entre 3 meses, 6 meses y muy pocos casos, de un reporte anual). Este tipo de reportes, tiene un análisis de los contextos, los principales hechos encontrados, una serie de recomendaciones a las partes, y finalmente, una gran conclusión redactada de las posibles siguientes formas:
 - *“No hoy reparte de conflictiva interna, violencia organizada a violaciones al cese durante el año XXXX”*

- *"Desde el momento de la declaración del Cese hasta el momento del reparte, no se ha producido violencia, disparos o escaramuzas"*
 - *"El acuerdo de Cese al fuego no se mantuvo. Para el mes XXX, el Gobierno y las fuerzas rebeldes retomaran de manera total el conflicto armado"*
 - *"A lo largo del año, las principales grupos armados de ambos bandos respetaron alto el fuego"*
 - *"Si bien hubo actos de violencia esporádico, el alto el fuego en general se llevó a cabo"*
- Elabora informes a un órgano superior donde haya representación de Alto Nivel
 - Es la instancia donde se materializan medidas de confianza entre las Partes y mecanismos de solución de diferencias, además de controlar saboteadores y disidentes

Frente a un caso de violación grave al Cese al Fuego, pueden acto seguido suceder una o algunas de las siguientes posibilidades:

2.2.1. Medidas realizadas unilateralmente por una de las partes:

Frente a una acción violatoria del cese realizada por la contraparte:

- Ruptura del Acuerdo (en algunos casos se ha resuelto volver a restablecer el cese)
- Acusación a la contraparte, de manera mediática, sin mayores efectos

Frente a una acción que realizó la propia organización:

- Declaración unilateral (sobre hecho particular) de la Parte que violó el cese: admitiendo los hechos, comprometiéndose a sanciones, haciendo un llamado para el cese de la violencia, reafirmación de renovada suscripción al Acuerdo de Paz o Cese al fuego y rechazo de la violencia como forma de lograr la implementación del Acuerdo
- Declaración unilateral (general) reafirmando como grupo su renuncia indefinida a la lucha armada y rechazo categórico a la violencia
- Declaración unilateral asignando responsabilidades individuales y declarando separación orgánica frente a un comandante o estructura
- Solicitud de activación del Comité de Resolución de Disputas por falta de claridad en el responsable o en el tipo de violación al cese.
- Asamblea o reunión de miembros de la cúpula y negociadores con su propia tropa para reafirmar compromiso con el cese

2.2.2. Medidas realizadas en coordinación entre las Partes (generalmente en Acuerdos multipartes o frente a disidencias)

- Exclusión de una Parte o facción como firmante del Acuerdo

- Investigación, juzgamiento y encarcelación a generadores de violencia (con previo acuerdo que el arresto no afecta el cese)
- No inclusión (previa) o exclusión (posterior) en medidas producto de la transición a la Parte o facción que viola gravemente el cese:
 - Procesos electorales
 - Participar en campaña por referendo (asuntos regionales, etno-nacionales, separación territorial)
 - Participación en Proceso Constituyente
 - Pérdida de capacidad de veto, o voz sin voto en un órgano político de transición
- Declaración conjunta: "Grupos disidentes o personas por iniciativa propia, sin autorización o instrucción alguna han realizado los siguientes ataques al proceso, mostrando su abierta oposición al acuerdo lo que supone una amenaza para la paz"
- Activación y cooperación entre las Partes en el Comité de Resolución de Disputas por falta de claridad en el responsable para lograr su esclarecimiento
- En virtud del Acuerdo, se establece como sanción la pérdida de beneficios jurídicos de personas que violen el Cese (efecto disuasivo sobre propia tropa)
- Según previo acuerdo, puede haber órgano con capacidad de captura de individuos que violan el cese (previa postura: serán particulares, no la organización la que eventualmente viola el cese).

2.2.3. Medidas realizadas por un tercero, o autoridad conjunta acordada (usualmente con un mandato duro o vinculante)

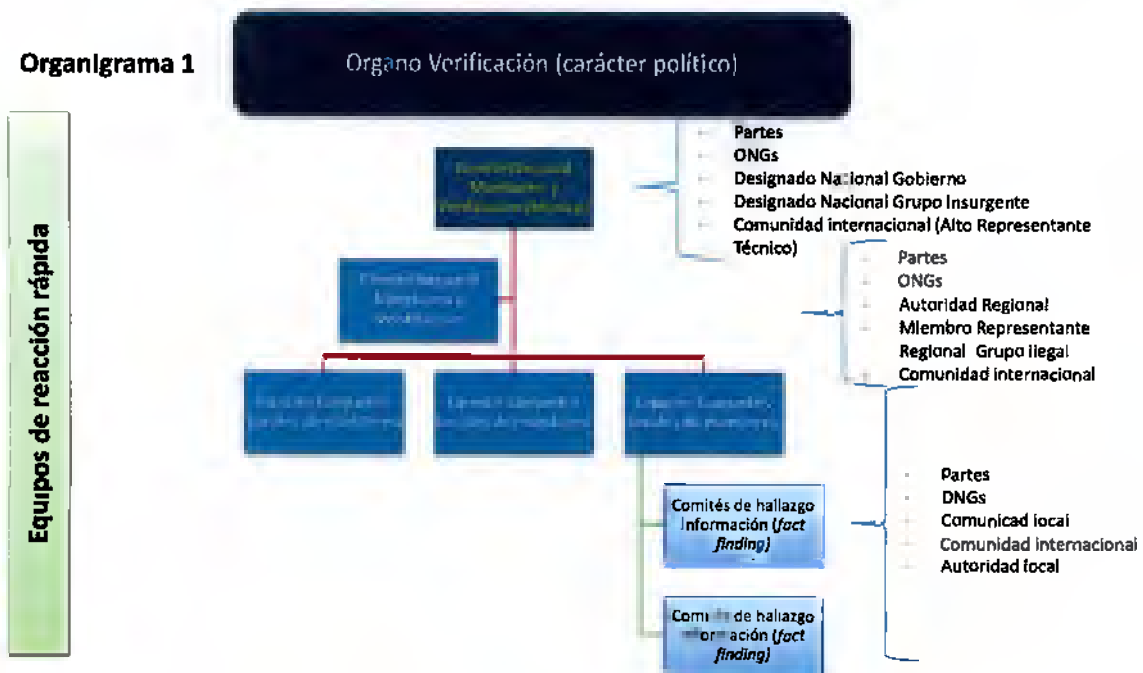
- Decisión de un tercero (DNU) de uso de la fuerza o sanciones internacionales políticas o económicas (usualmente con resoluciones del CS)
- País (potencia internacional o tercero) influye sobre decisiones internas, sanciona al país o suspende apoyo
- Decisión de una autoridad conjunta, pese a oposición de una o las Partes. En virtud de este mecanismo, las Partes acatan la decisión:
 - No autorizar despliegue de tropas extranjeras (DTAN en Macedonia) o apoyo financiero al proceso (Mali)
 - Volver a la Mesa de negociación o Mesa de implementación a renegociar
 - Reajuste en los tiempos (fases) o cronograma detallado (fechas)
- Misión ONU en el país solicita al gobierno desistir en realizar ofensivas militares contra grupo rebelde a riesgo de suspender Misión
- Decisión de revertir una fase o resultados (hito) inconclusos

- Otorgar reconocimiento público cuando ha habido cumplimiento o sanción pública cuando ha habido incumplimiento

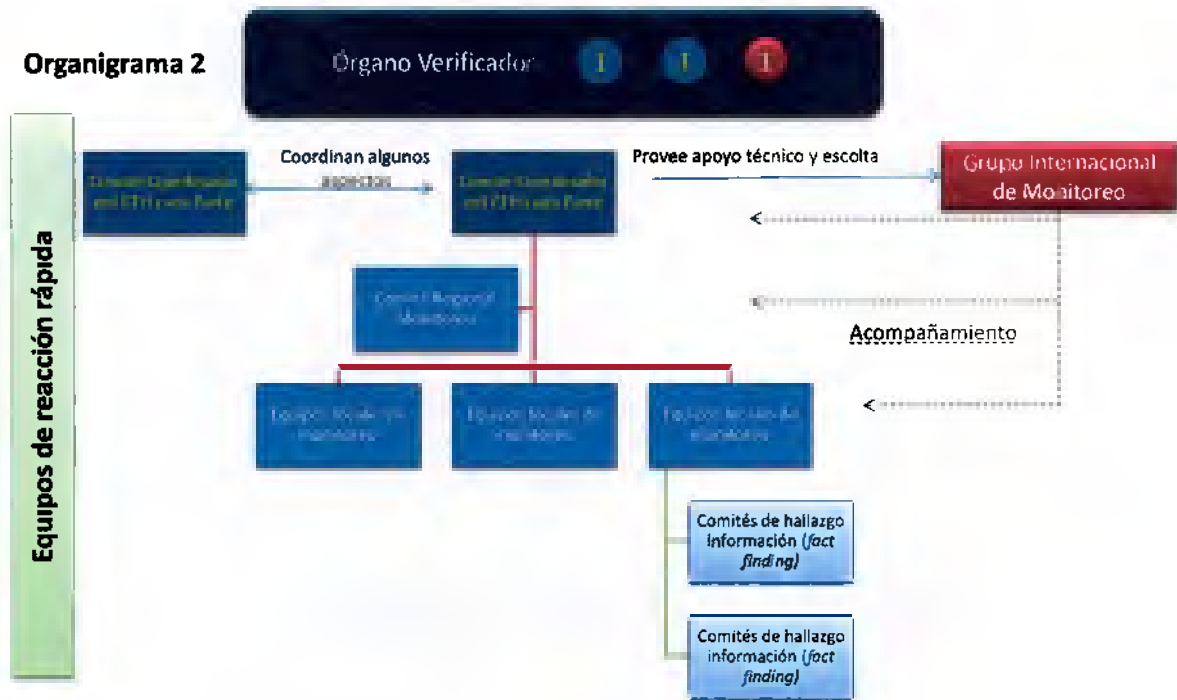
2.3. Estructura y responsables

Una pregunta asociada a la estructura que debe preverse es la que hace alusión a si los Actos Prohibidos tendrán distintos niveles de gravedad y habrá distintas escalas de verificación según esta clasificación. Otras preguntas claves en este componente son: ¿Cómo será la forma de tomar las decisiones en el monitoreo y la verificación? ¿Habrá alguna estructura colegiada? ¿ciertas decisiones se tomarán por consenso y otras por mayorías absolutas/calificadas? ¿habrá poder de veto de las Partes en las estructuras creadas para estos propósitos? La presidencia o coordinación del Ente Monitor/Verificador se le asignaría a un Tercero garante o sería rotativa entre las Partes?

Algunos posibles organigramas que se han presentado son los siguientes:



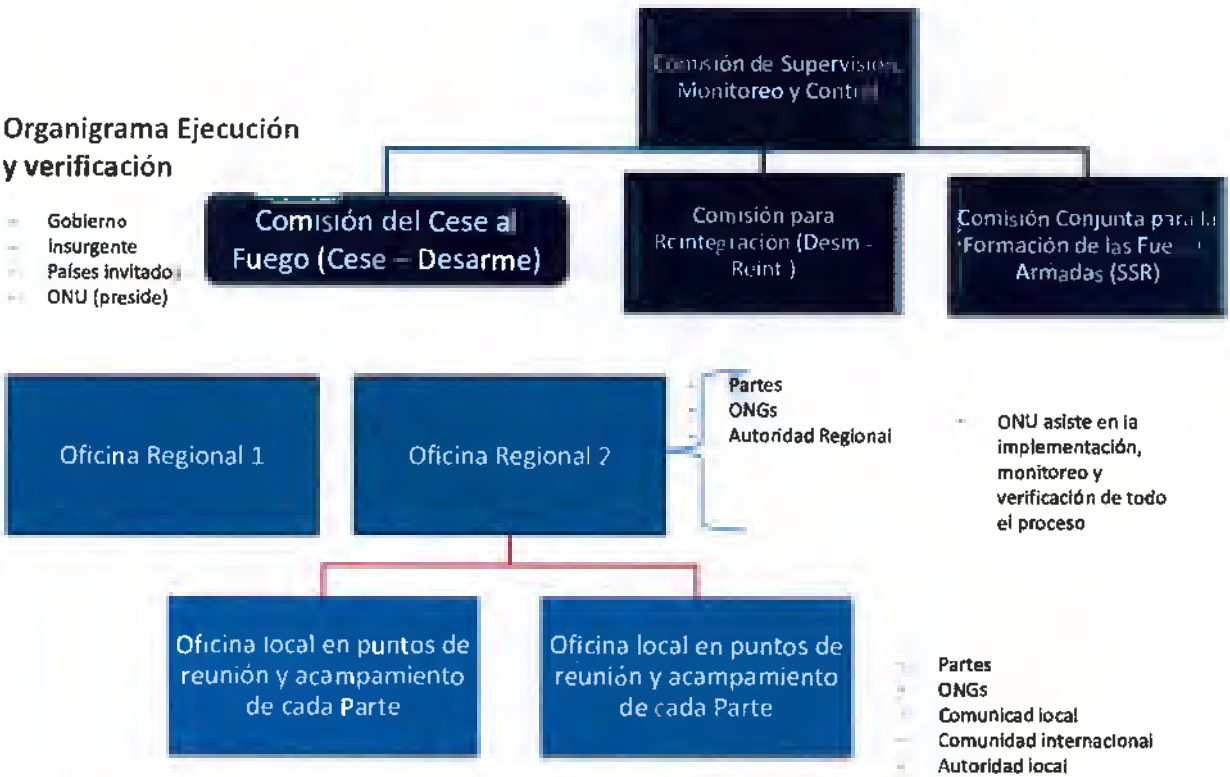
Organigrama 2



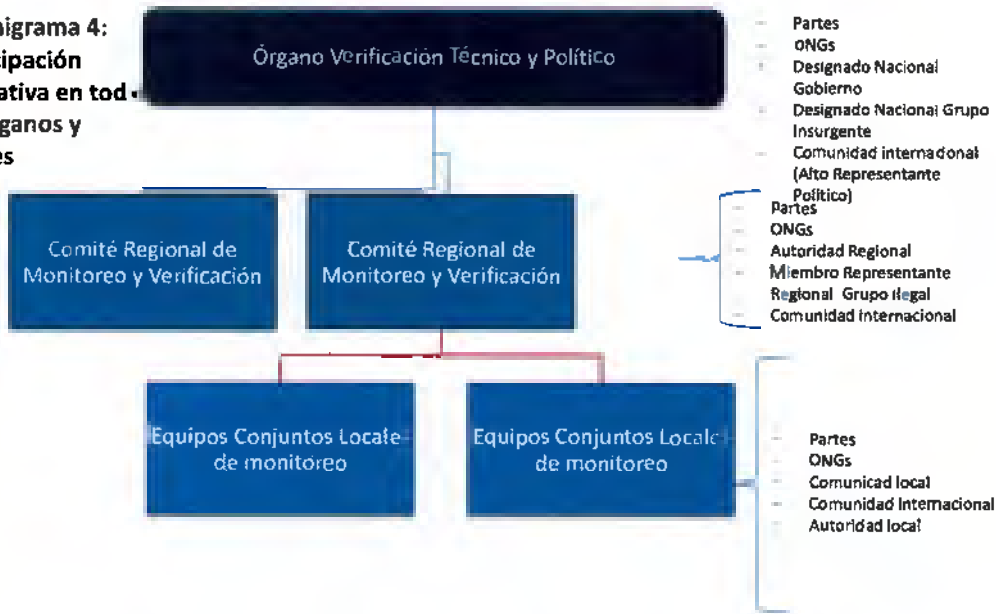
Organigrama 3

Organigrama Ejecución y verificación

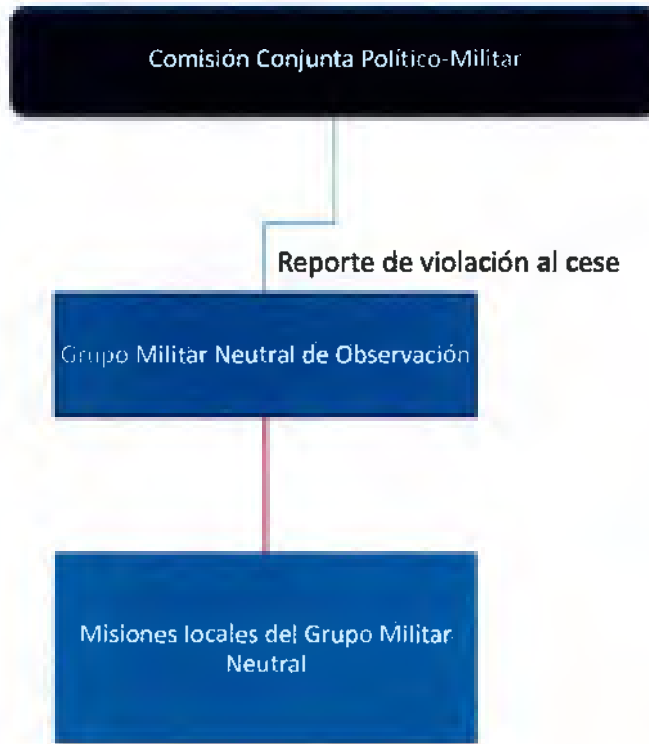
- Gobierno
- Insurgente
- Países invitado
- ONU (preside)



Organigrama 4: Participación equitativa en todos los órganos y niveles



**Organigrama
5:
baja
participación
Partes en el
monitoreo pero
alta en la
Comisión
conjunta**



- Tenía sede en otro país con máxima representación:
- 5 representantes del Gobierno Ruandés
- 5 del Frente Patriótico Ruandés
- Observadores: Unión Africana y otros países invitados: Burundi, República Unida de Tanzania, Uganda, Zaire, Bélgica, Francia y los Estados Unidos de América

- 10 Oficiales de Nigeria;
- 10 Oficiales de Senegal;
- 10 Oficiales de Zimbabwe;
- 10 Oficiales de un país africano escogido por el Secretario de la Unión Africana
- 5 Oficiales de un del Gobierno de Rwanda;
- 5 Oficiales del grupo rebelde (Rwandese Patriotic Front)